



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

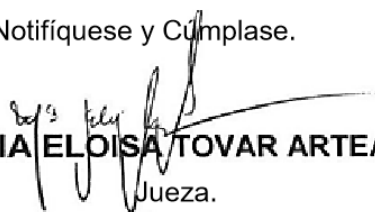
Surtido como se encuentra el trámite dispuesto en auto de fecha 16 de enero de 2024, que antecede, y habiendo transcurrido ya el término de que trata el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, frente al requerimiento para el cumplimiento del fallo de tutela proferido por este despacho el pasado 19 de diciembre de 2023, emitido por este juzgado en el expediente con radicación 2023-00462-, sin que se haya recibido respuesta o prueba alguna por parte de la accionada, motivo por el cual se dispondrá entonces, adelantar el trámite Incidentar por Desacato contemplado en el citado Decreto, y por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Tramitar como incidente la anterior solicitud de sanción por Desacato a fallo de tutela, presentada por la señora AIDA LONDOÑO COLLAZOS, de la cual se ordena correr **traslado** al doctor GERMAN ERNESTO PONCE BRAVO, en su calidad de Vicepresidente Jurídico de COLFONDOS S.A. y a la doctora MARCELA GIRALDO GARCIA, Presidenta de la misma entidad como superiora jerárquica de aquel,, a quienes les asiste la responsabilidad de acatar la orden de amparo constitucional reclamada, por el termino de tres (3) días para que se manifiesten al respecto, enviándoseles copia del citado libelo.

SEGUNDO: La notificación de este auto deberá hacerse en forma directa a las funcionarias implicadas, ya sea al correo electrónico personal institucional, privado o de forma presencial y, mediante el envío físico de las notificaciones.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2024-00006-01
JGT

Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 703. Teléfono: 6088710528
Correo electrónico: lc03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co